

## ▶ EXTIENDEN CIERRE DE FRONTERAS PARA EXTRANJEROS HASTA 30 DE SEPTIEMBRE

Hoy se publicó el [decreto N°221](#), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que extiende vigencia del decreto supremo N°102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV), hasta el 30 de septiembre de 2021.

Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19, en el territorio nacional.

De manera excepcional, se permitirá el egreso de nacionales chilenos y extranjeros residentes de manera regular del territorio nacional que:

1. Cuenten con su Pase de Movilidad Habilitado, según la normativa sanitaria aplicable y lo hagan a través del Aeropuerto Arturo Merino Benítez; o
2. Soliciten mediante un formulario a través de la plataforma Comisaría Virtual, autorización extraordinaria para el viaje de personas al exterior, por motivos urgentes y calificados, sin perjuicio de las medidas sanitarias dispuestas en el país de destino, en los siguientes casos:
  - a. por razones de carácter humanitario;
  - b. por ser esencial para la salud del solicitante;
  - c. para efectuar gestiones imprescindibles para la marcha adecuada del país; y,
  - d. para o por residir en el exterior.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)*